

7

ANEXO N°2 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
N° INTER PGB-028

En Santiago, a **01 de Febrero de 2013**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante "**ALDEAS S.O.S**" o "**el arrendador**", RUT N° 73.597.200-6, representada por don **Elías Salomón Mohor Alborno**, cédula de identidad N° 5.970.674-8, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "**el arrendatario**", se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida Floody N° 940, comuna de Carahue, Novena Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011, acordaron una modificación contractual mediante un Anexo firmado al efecto, cuyo objeto fue extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y un aumento del valor de la renta que pasó a ser de \$616.376.- mensuales a contar del mes de marzo del año 2011, fijándose nuevas condiciones de reajustabilidad y pago de la misma en ese acto.

SEGUNDO: En mérito de la alianza estratégica que vincula a ambas partes, la cual permite avanzar en una mayor equidad y calidad en el servicio que se entrega a los niños (as) y a sus familias, objeto de la obra de beneficencia de ambas instituciones, los comparecientes, en la representación que invisten, han acordado modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:

1. Se modifica en contrato ya individualizado en la cláusula anterior y su anexo de fecha 01 de marzo de 2011, agregando al referido contrato y su modificación un plano o croquis firmado por las partes de la propiedad arrendada y sus instalaciones, que los comparecientes, en la representación que invisten, declaran conocer, y que se adjunta al contrato de arriendo junto al presente anexo y modificación y que pasa a formar parte integrante del mismo.
2. El canon de arrendamiento será la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) mensuales a contar del mes de Marzo de 2013, pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.
3. Las partes se comprometen a confeccionar y suscribir, dentro del plazo de 30 días a contar de la firma del presente anexo y modificación del contrato de arriendo un inventario de todos los bienes muebles que pertenezcan al arrendador presentes en el bien raíz arrendado, el cual, suscrito por los representantes de ambas partes, se adjuntará al presente instrumento.



ALDEAS INFANTILES SOS
OFICINA NACIONAL

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
DE PROGRAMAS**



TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales dependientes de dicha Corte.

La representación que inviste don Elías Salomón Mohor Albornoz consta escritura pública de fecha 26 de abril del año 2010 ante el Notario Público de la 41 Notaría de Santiago, don Félix Jara Cadot, que no se reproduce por ser conocida de las partes.

Por otra parte la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández y anotada en el Repertorio bajo el N° 2386-2010, que no se reproduce por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.



**ELIAS SALOMON MOHOR A.
ARRENDADOR**



**SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO**



**ALDEAS INFANTILES SOS
OFICINA NACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
DE PROGRAMAS**

09/06